"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 15:30:25 -05:00

Huaraz, 20 de Noviembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002178-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 001046-2024-GAD-CSJAN-PJ del 15 de noviembre del 2024; el Informe N° 001457-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 15 de noviembre del 2024; el Informe N° 001450-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 15 de noviembre del 2024; el Memorando N° 000642-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ del 14 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- A través del Informe N° 001450-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, la coordinadora de logística señala que, habiéndose realizado el estudio de mercado, se pudo advertir que el tipo de procedimiento que le corresponde a la adquisición de 12 equipos informáticos (laptop) para el módulo penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash" es la compra a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco por un valor de S/ 55,200.00, y al no encontrase dicho servicio en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, se solicita la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, según el siguiente detalle:

CUADRO DE INCLUSIÓN AL PAC

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento

1	Adquisición de 12 equipos informáticos (laptop) para el Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash"	Acuerdo Marco	51	S/. 55,200.00	Noviembre	Recursos Ordinarios

Tercero. - En atención a lo antes señalado, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 001457-2024-UAF-GAD-CSJAN-PJ, se dirige al gerente de Administración Distrital, solicitando la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para la inclusión del procedimiento de selección señalado en el cuadro detallado en el considerando segundo de la presente resolución. Del mismo modo, mediante Oficio N° 001046-2024-GAD-CSJAN-PJ, el gerente de Administración Distrital, solicita a esta presidencia, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash e incorporar el procedimiento de selección antes señalado.

Cuarto.- De lo expuesto, cabe indicar que el Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de ahí la obligación de toda entidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que para el caso de esta Corte Superior de Justicia, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2024, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000088-2024-P-CSJAN-PJ de 19 de enero del 2024.

Quinto.- Considerando que el Plan Anual de Contrataciones constituye una herramienta de la gestión de contrataciones, con la que se pretende precisar las acciones o actividades que el órgano encargado de las contrataciones y las áreas usuarias deben llevar a cabo; se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible adecuándose a las necesidades institucionales de la entidad; es por ello que el legislador ha previsto conferir la facultad para su modificación de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando: a) Se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o, b) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tal como lo prescribe el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando dicho artículo, en su numeral 6.1, al órgano competente y las formalidades para dicha modificación.

Sexto.- En el caso que nos ocupa, también se verifica que mediante Memorando N° 000642-2024-UPD-GAD-CSJAN-PJ, el jefe de la unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, remite el importe aprobado por la suma de S/ 55,200.00, certificado de crédito presupuestario N° 00263-2024, según programación de gasto para la "Adquisición de 12 equipos informáticos (laptop) para el Módulo Penal para la sanción

de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash” .

Séptimo.- Consecuentemente, se colige que el servicio arriba detallado cuenta con la asignación presupuestal respectiva, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en consonancia con el numeral 1 del inciso 2.1 del artículo 2° y numeral 41.4 del artículo 41°, ambos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo cual la contratación sub materia puede ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia aprobado para el presente ejercicio económico, ello mediante la modificación del mismo para incluir la contratación detallada en el cuadro del segundo considerando de la presente resolución.

Octavo.- Siendo así, la modificación propuesta para la “Adquisición de 12 equipos informáticos (laptop) para el Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash”, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Unidad Ejecutora aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000088-2024-P-CSJAN-PJ del 19 de enero del 2024, se encuentra dentro de los supuestos normativos previstos en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es del caso proceder a la modificación solicitada conforme se ha precisado en los considerandos anteriores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la **DÉCIMO PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para **incluir** la “Adquisición de 12 equipos informáticos (laptop) para el Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	Adquisición de 12 equipos informáticos (laptop) para el Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash”	Acuerdo Marco	51	S/. 55,200.00	Noviembre	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo. - FACULTAR al órgano encargado de las contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, la inclusión de la contratación precisada en el artículo que antecede en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de esta entidad, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo Tercero. - TRANSCRÍBASE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuestos, Coordinación de Logística, y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

42081027 21/11/2024 11:39